



SEELLO QUARTO, QUAREN  
TA MARAVEDIS, AÑO  
MIL SETECIENTOS NOVENA  
Y SEIS.

do d. Matiasucionero y Herrera agnion de  
Remitar los poderes genchals que otorgaria  
Ciudad para que se encargue de su  
de su Junta de Propio y Partido, en lugar de  
d. Eugenio Martinen Salcedo, quien de ja en  
buena opinion credito y fama pde bonificar  
no me dly Poderes que tenia, y queby Enrique  
al d. Matiasucionero, como todavia tenian  
y pafelz que tenia en su poder pertenecientes  
a los negocios de lro Ayuntamiento; y sepan  
ra la Justicia conveniente ala Junta Junta  
de Propio y Partido para que acuerde lo  
haca el competente ariento a dho. Matiasucionero  
dele Comandancia con la asignacion del real  
Reglamento; disponiendo y reduciendo de lo  
valles Comandancia de la Comandancia de  
que el d. Eugenio Martinen Salcedo, como todavia tenian  
comandancia para que remita, entregando  
de Alcanices al d. Matiasucionero de su  
ra cargo de lro; tambien provisiones al  
Alcaide de Toros de Balluqueria queda en  
Ciudad en inteligencia de su papel y su  
Conducta.

Matiasucionero  
y Herrera

La Ciudad de Lima se despache a  
caucion general de los Cavalleros Regidores  
Diputados del Comun, y Procuradores Andios  
general y Personeros a Cavido para la  
tande de los reales diez y ocho de Mayo de  
los quatro dias de lra en las Casas Capitulares  
afin de ver, y adicionar, las Representaciones

